



PRODECON te informa del periodo de tiempo sugerido para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en los casos en que se haya interpuesto un recurso de revocación en contra de créditos fiscales no garantizados.

Esta Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, tuvo conocimiento de la problemática que enfrentan las personas contribuyentes que tienen en trámite un recurso de revocación en contra de créditos fiscales que no se encuentran garantizados y que, al generar su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). -en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF)-, la obtienen en sentido negativo. Ello, pese a que por dichos créditos no se encuentran obligados a exhibir la garantía correspondiente sino, en su caso, hasta que sea resuelto dicho medio de defensa¹.

Al respecto, la problemática se origina porque la actualización de la información en los aplicativos del SAT, por parte de las unidades administrativas encargadas de los distintos procesos, toma alrededor de diez días. Por ello, se sugiere a las personas contribuyentes que se encuentren en esta situación, solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles de la interposición del recurso de revocación.

Si tienes dudas respecto a éste o sobre cualquier otro tema de carácter fiscal, acércate a PRODECON, contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición a través de: nuestro Chat en línea ingresando en <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>; de nuestro correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica, llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país o, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: [<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>]; o mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>

¹ Artículo 144, segundo párrafo del CFF.

